CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OPEN GROUP BTL SAS Nit No. 900.194.353 – 1, representada legalmente por OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS, mayor de edad, identificado con C.C. 79.643.940 de Bogotá D.C, por una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATANTE y por la otra JESSICA [illegible] identificado (a) con C.C. No. 1030638660 expedida en Bogota quien en adelante denomina el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente, se obliga para el CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Servicio como operador logístico, SEGUNDA- DURACION O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 24 horas, contados a partir del 17-18 Agol 2024 desde las 9am hasta las 9 Pm y podrá programarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expedición mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA- PRECIO: El contrato será por la suma de 150.000 CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: al finalizar de manera satisfactoria y total la actividad principal para la cual se contrataron sus servicios y que se especifica en la cláusula primera de este contrato. QUINTA- OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. SEXTA- SUPERVISION: EL CONTRATANTE o su representante supervisara la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA. SEPTIMA- TERMINACION: El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA- INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su contraprestación fijada en este documento. NOVENA- CECION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DECIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá Las partes suscriben el presente documento a los 18 dias del mes de Agosto del año 2024 en la ciudad de Bogota

FIRMA
EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.638.660

REINA MARIN

APELLIDOS

JESSICA MARIA

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1994

VICTORIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-ABR-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00525453-F-1030638660-20131218 0036242496A 1 1892619106

Scanned with CamScanner